



## Ayuntamiento de Benijófar

---

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SERVICIO DE KIOSO SITUADO EN PLAZA LA MUSICA DE CAÑADA MARSA INSTALACIONES MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJOFAR.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Benijófar del “**SERVICIO DE KIOSO SITUADO EN PLAZA LA MUSICA DE CAÑADA MARSA INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJOFAR**” que se prestará de acuerdo con las condiciones técnicas que se describen a continuación.

Se pone a disposición del adjudicatario una edificación destinada a KIOSCO situada en las dependencias municipales del Parque Cañada Marsa, entregándose los siguientes elementos:

- Edificación formada por zona de barra.
- Zona exterior para mesas y sillas
- Instalación eléctrica de baja tensión
- Instalación de saneamiento en cocina y zona de barra.
- Zona de Aseos.

Los servicios a prestar o desarrollar por el adjudicatario son:

- Explotación de Bar-Cantina, situada en el Parque Cañada Marsa durante todo el año, obligatoriamente, quedando prohibida la utilización de zonas anexas circundantes u otras salas, sin la autorización de la Concejalía que le corresponda.
- Apertura y cierre del local, en horario establecido por las prescripciones.
- Limpieza y mantenimiento de la cantina y aseos anexos con materiales y productos a su cargo.





## Ayuntamiento de Benijófar

---

Constituye igualmente el objeto del contrato la **incorporación de criterios de valoración de carácter de atención al público**, consistentes en mayor número de horas de atención al público en su cómputo global.

El licitador desglosara las horas de atención al público de forma diaria, de forma separada, definiendo la hora de apertura y hora de cierre durante los días de la semana de martes a viernes, y los fines de semana.

Siendo premiado la ampliación de horas de atención al público, teniendo como mínimo de apertura de local el siguiente horario:

- En horario desde 15 Octubre hasta 15 de Abril  
Horario: 11h a 19h con un día de descanso
- En horario desde 16 abril hasta 14 Octubre  
Horario: 11h a 20h con un día de descanso

**El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se comprobará con carácter previo a la formalización del contrato por parte de la administración, debiendo controlarse su cumplimiento de forma periódica durante la ejecución del contrato.**

La presentes cláusulas de ejecución tendrá carácter esencial y su incumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con los efectos que legalmente se determinen.





## Ayuntamiento de Benijófar

---

### 2. CONDICIONES TECNICAS

- a) Los horarios que han de regir en el servicio de KIOSCO serán los mismos que los establecidos para la apertura y cierre de la actividad.
- b) Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición del adjudicatario, en donde se refleje su estado de funcionalidad. De igual manera, en el momento de la conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el adjudicatario a dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición durante la prestación del servicio y a reponer los que por el uso hayan sido deteriorados. Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía estipulada en el contrato.
- c) Será de cuenta del adjudicatario el menaje (cristalería, vajilla, lencería, cubiertos, etc), los útiles y el mobiliario (mesas y sillas) de la barra y zona exterior de la cantina.
- d) Como mínimo el adjudicatario deberá disponer de:
  - Equipo de mantenimiento de refrigeración y congelación para almacenamiento de materias primas, productos intermedios y productos finales.
  - Lavavajillas.
  - Recipientes para el reciclado selectivos de materia orgánica (accionamiento con pedal o similar) e inorgánica.
  - Dotación para lavamanos y aseos: papel secado de un solo uso y jabón líquido bactericida, armario para almacenamiento de productos y materiales de limpieza y desinfección.
  - Zona Almacén: estanterías o palet de polímetros de plástico para almacenamiento productos alimenticios estables.
  - Plancha / cafetera
- e) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y este no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.





## Ayuntamiento de Benijófar

---

### f) Lista de precios.

Debe haber sido ofertada por el adjudicatario y aprobada por la Corporación en el momento de la adjudicación del contrato, no pudiendo variar los mismos sin autorización escrita de esta.

Los productos incluidos en la lista de precios del servicio deben ser como mínimo de calidad media en el mercado.

La lista de precios se debe exponer en sitio visible y con adecuada presentación al público, siendo su incumplimiento objeto directo de rescisión del contrato.

No se podrá en ningún caso expender artículos, de cualquier clase que sean, que no se hallen autorizados en la lista de precios aprobada.

### g) Limpieza

El establecimiento deberá permanecer en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, tanto la cantina como los aseos utilizados para el servicio, así como la zona exterior de mesas y sillas.

Las tareas de limpieza y desinfección del establecimiento se realizarán fuera del horario de servicio al público y con las frecuencias reflejadas en el plan de limpieza y desinfección. Como mínimo dos veces al día (mañana y tarde), se realizará una limpieza de mantenimiento del establecimiento, y con frecuencia diaria quedarán limpias y desinfectadas todas las superficies de trabajo y exterior de los equipos de frío, interruptores de la luz, zonas de agarre de las puertas, barra, sillas, mesas, terraza y aseos.

El adjudicatario dispondrá de un Plan de Limpieza y Desinfección por escrito en el establecimiento, constituido por:

- Listado de locales, equipos y maquinaria. Descripción del procedimiento de limpieza y desinfección.
- Frecuencia de limpieza y desinfección del local, equipos , maquinaria..etc.
- Listado de marcas de productos de limpieza y desinfección.
- Hoja de registro del control de la limpieza y desinfección del establecimiento.





## Ayuntamiento de Benijófar

---

Asimismo dispondrá de un Plan de Eliminación de Residuos, donde se contemplará la gestión de los mismos, conforme a las directrices que a tal efecto tiene marcadas el Excmo. Ayuntamiento de Benijofar. Indicar que la gestión de los aceites de fritura se realizará a través de una empresa gestora autorizada para tal fin, con la que se formalizará contrato al comienzo de la actividad.

### h) Personal

- El adjudicatario dispondrá de un Plan de Formación de Manipuladores conforme al Reglamento CE 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Todos los trabajadores dispondrán de Certificado de Manipulador de Alimentos actualizado, específico del sector de comidas preparadas.
  - El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.
  - El personal deberá ir perfectamente uniformado, siendo por cuenta del adjudicatario, durante la jornada laboral deberá ir provisto de una placa de identificación colocada en lugar visible. Dicha uniformidad del personal deberá contar, antes de su implantación, con la autorización.
  - El personal contratado por el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.
  - El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.
- i) La prestación del servicio de KIOSCOse ajustará a:
- Las condiciones técnico-sanitarias que establece la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas





## Ayuntamiento de Benijófar

---

preparadas.

- Conforme al Reglamento CE 852/2004, el adjudicatario debe de implantar en el establecimiento un **programa de autocontrol sanitario simplificado** debiendo presentarse una copia del mismo al Ayuntamiento de Benijofar en el momento de la firma del contrato permaneciendo el original en el establecimiento.
  
- Prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre y la normativa autonómica aplicable.
  
- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor. Concretamente deberán disponer de la información sobre la presencia de ingredientes susceptibles de causar alergias e intolerancias alimentarias (punto 2, artículo 4 del Real Decreto 126/2015)
  - Cereales que contengan gluten
  - Crustáceos y productos a base de crustáceos.
  - Huevos y productos a base de huevo.
  - Pescado y productos a base de pescado.
  - Cacahuets y productos a base de cacahuets.
  - Soja y productos a base de soja.
  - Leche y sus derivados (incluida la lactosa).
  - Frutos de cáscara.
  - Apio y productos derivados.
  - Mostaza y productos derivados.
  - Granos de sésamo y productos a base de granos de sésamo.
  - Dióxido de azufre y sulfitos.
  - Altramuces y productos a base de altramuces.
  - Moluscos y productos a base de moluscos.





## Ayuntamiento de Benijófar

---

La información podrá facilitarse al consumidor conforme a las siguientes opciones:

- o En el menú o carta.
- o En un recetario de los productos que se comercializan en el establecimiento.
- o Información oral, pero deberá existir también un registro escrito o electrónico (mediante fichas de productos, recetas de los platos elaborados,...), y ser accesibles para las autoridades de control y para los consumidores que la soliciten.
- o El lugar del establecimiento donde pueden obtener esta información o a quién deben dirigirse para solicitarla debe estar fácilmente visible y accesible.

### 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a las obligaciones señaladas en este Pliego, y/o en su oferta, así como las contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en especial deberá dar cumplimiento a las siguientes:

- El servicio no podrá dejar de prestarse, salvo que la instalación cierre al público.
- A obtener a su cargo y con anterioridad al comienzo de las actividades objeto de este contrato, las licencias o autorizaciones que fuesen necesarias para el desarrollo de las mismas, y a cumplir los Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en relación con dicha actividad.
- Será por cuenta del adjudicatario **los gastos de consumo de energía eléctrica, agua y basura** debiéndose dar de alta en los correspondientes servicios.
- Será de cuenta del adjudicatario el abono de las contribuciones, impuestos, arbitrios o cualquier otra carga o gravamen que recaiga sobre la actividad objeto de este Pliego.
- El adjudicatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo hubiera recibido al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen su estructura.
- El adjudicatario procurará que siempre haya servicio directo en la





## Ayuntamiento de Benijófar

barra y comedor si lo hubiera, debiendo reforzar estos servicios cuando la afluencia de usuarios así lo requiera, para cumplir con los preceptos de rapidez y eficacia en el servicio.

- El adjudicatario vendrá obligado a prestar un buen servicio de instalaciones, contando para ello con suficientes mesas, sillas y utillaje para todo usuario, que deberá ampliar cuando el servicio lo requiera.
- A utilizar siempre productos de primera calidad
- Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras, recreativas, de apuestas, sin la autorización previa y por escrito del Ayuntamiento de Benijofar.
- Queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 16 años.**
- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa interna de funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.
- El adjudicatario **no podrá, bajo ningún concepto, ceder, traspasar o subarrendar** el servicio sin la previa autorización del Ayuntamiento de Benijofar.
- El adjudicatario deberá tener a disposición del público Hojas de Reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.
- En la cantina no podrá realizarse actividades distintas de las propias de restauración y complementarias.
- El adjudicatario deberá facilitar el libre acceso a la persona que por delegación de Alcaldía, represente al Servicio Municipal para la inspección el estado de conservación de las instalaciones y consumos.
- Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria responderá de la destrucción y de cuantos daños y perjuicios puedan producirse en las instalaciones donde se desarrolla el servicio. A tales efectos la empresa adjudicataria deberá suscribir una Póliza de seguros de responsabilidad civil en cumplimiento de RD 143/2015DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos:

Artículo 60.

Cuantías

1. La cuantía de los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación, en consideración al aforo máximo autorizado, serán:

- a) Aforo de hasta 25 personas: 150.000 euros
- b) Aforo de hasta 50 personas 300.000 euros
- c) Aforo de hasta 100 personas: 400.000 euros







## Ayuntamiento de Benijófar

---

- d) Aforo de hasta 200 personas: 500.000 euros
- e) Aforo de hasta 300 personas: 600.000 euros
- f) Aforo de hasta 500 personas: 750.000 euros
- g) Aforo de hasta 700 personas: 900.000 euros
- h) Aforo de hasta 1.000 personas: 1.000.000 euros
- i) Aforo de hasta 1.500 personas: 1.200.000 euros
- j) Aforo de hasta 5.000 personas: 1.800.000 euros

La formalización de este extremo se realizará previamente a la formalización del contrato.

### 4. PRECIO

El canon que el licitador se compromete a pagar al Ayuntamiento por el servicio de KIOSCO objeto de este pliego, se fija en **1.338,82€ anuales**.

Dicho canon será fijado por los propios licitadores **al alza**.

### 5. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento será de **CUATRO AÑOS**.

Dicho contrato podrá ser prorrogado si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, y previo informe del Servicio Municipal promotor del expediente por otro periodo de **CUATRO AÑOS**.

En Benijofar, a 22 de Julio de 2021  
**Técnico Municipal**



Cód. Validación: 3H57P2NX5S9E83Y55NUG733R | Verificación: <https://benijofar.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 9